

Concepciones epistemológicas implícitas en los libros de estilo de El País, El Mundo y ABC Artículo Resumen

Juan Ramón Muñoz-Torres

Resumen: Los llamados “libros de estilo” son manuales profesionales cuya finalidad es regir el ejercicio del Periodismo, principalmente en lo relativo a la elaboración estilístico-gramatical de los textos noticiosos. Al hacerlo, no suelen limitarse a tocar rasgos meramente formales, sino que inciden en cuestiones relativas al “juicio profesional”, es decir, a los criterios de fondo que están presupuestos en el ejercicio de la profesión periodística. Entre tales criterios son especialmente relevantes los relativos al conocimiento y a la verdad.

El presente artículo se propone ofrecer una aportación al estudio de los principios y nociones epistemológicas sobre los que operan los medios, tal como se contienen –por lo general implícitamente– en los libros de estilo de los tres diarios españoles de mayor difusión en la actualidad: El País, El Mundo y ABC. Más concretamente, y al margen de declaraciones programáticas, a través de las normas preceptuadas para la construcción textual, se identifican y relacionan conceptos como los de objetividad, verdad y exactitud, siempre latentes en los distintos enunciados periodísticos. Pese a las diferencias aparentes entre estos tres manuales, todos ellos vienen a coincidir implícitamente en un conjunto básico de premisas, en conjunto deudoras de la tradición objetivista. Una vez que se han hecho aflorar tales premisas, el artículo las analiza críticamente mostrando algunas de sus insuficiencias y contradicciones, tanto consideradas en sí mismas, como en su plasmación en criterios y normas de actuación profesional, y aboga por el desarrollo de una teoría alternativa.

Abstract: The so-called ‘stylebooks’ are handbooks aimed at the governing of the professional practice of journalism, mainly regarding the grammar and stylistic aspects of newswriting. They are not only limited to dealing with merely formal traits, but rather they also have a bearing on issues related to ‘professional judgement’, that is to say, on underlying criteria which are the basis of the journalistic work. Among these criteria, those related to knowledge and truth are specially relevant.

The purpose of this piece of research is to offer a contribution to the study of the epistemological principles and notions upon which media work, inasmuch as they are held –generally in an implicit manner– in the stylebooks of the three leading Spanish newspapers nowadays: El País, El Mundo and ABC. Leaving aside fine-sounding declarations, it is possible to identify –through linguistic and stylistic norms for newswriting– concepts such as objectivity, truth and accuracy, which are always taken for granted in journalistic texts. In spite of the apparent differences among these three stylebooks, all of them implicitly agree on a set of basic premises, by and large belonging to the ‘objectivistic’ tradition of journalism. Once these premises rise to the surface, this article analyses them critically showing some of their deficiencies and inconsistencies, considered both in themselves and in the way they are embedded in professional norms and criteria. Finally it claims the need for an alternative theory.

1. Introducción

No es preciso ser un agudo estudioso de los medios de comunicación, para percatarse de que éstos usan y presuponen constantemente un número considerable de conceptos y principios relativos al conocimiento humano. Basta con la lectura avezada de un periódico, por ejemplo, para encontrar la aparición repetida de un elenco de términos que remiten directamente a este género de conceptos (a los que, en adelante, denominaré “epistemológicos”¹). Me refiero a términos tan inmediatamente evocables como “verdad”, “falsedad”, “opinión”, “objetividad”, “certeza”; o también: “demostrar”, “juzgar”, “aseverar”, etc. Nada tiene esto de sorprendente, si consideramos que los medios de comunicación difunden un tipo peculiar de conocimiento, al que solemos llamar “información”. Parece, pues, lógico que, si la función de los medios viene a ser –dicho de manera simplificada– la de prolongar o suplir artificialmente la capacidad individual de conocimiento, en el desempeño de esta función sea constante el recurso a categorías y nociones epistemológicas. No obstante, este asunto no ha recibido la atención que merece en la bibliografía académica.

El presente artículo se propone ofrecer una pequeña aportación al estudio de los principios y nociones epistemológicas sobre los que operan los medios, a través del análisis de estas categorías, tal como se contienen –por lo general implícitamente– en los libros de estilo de los tres diarios españoles de mayor difusión en la actualidad: *El País*, *El Mundo* y *ABC* 2. Pienso que la elección está justificada por tratarse de tres libros de estilo que pueden considerarse especialmente influyentes, porque también lo son los periódicos a los que pertenecen. Aunque tales manuales no son estadísticamente representativos del conjunto, sí tienen un alto valor paradigmático: son un buen exponente de las concepciones dominantes en el periodismo español actual y sirven como pauta de referencia para otros medios y profesionales.

Acerca de la curiosa denominación “libro de estilo”, de por sí reveladora, estimo oportuno hacer una aclaración previa. Aunque es cierto que estos textos están elaborados casi siempre desde una perspectiva prioritariamente lingüística (corrección sintáctica y léxica) y estilística (preferencias del medio en cuanto al modo de escribir), no lo es menos que tratan también cuestiones de fondo relativas a los planteamientos generales de la construcción de los textos, a los procedimientos y recursos que deben seguirse en ella y a principios y criterios –más o menos definidos– de comportamiento profesional. Significa esto que no son sólo –aunque el título genérico así lo dé a entender– un tratado de preceptiva gramatical o un recetario estilístico.

¿Por qué se suelen llamar, entonces, a estas obras “de estilo”? Puede que se deba a la falta de una denominación mejor. Quizá sea un modo de evitar el tono altisonante de un título más preciso. Tampoco es desdeñable el posible efecto mimético de obras anglosajonas –anteriores en el tiempo– en las que predomina la palabra *stylebook*. Cabe también pensar que el énfasis en lo modal podría responder, de manera prioritaria, a una cautela anticipada frente a posibles reproches sobre la precariedad de las propuestas formuladas respecto a las bases y criterios rectores de la actividad informativa: así, llegado el caso, siempre se podría alegar que el propósito de este tipo de obras no era más que el de unificar criterios estilísticos o modales, sin entrar en delicadas cuestiones de juicio profesional, que quedarían al arbitrio de cada uno de los periodistas. Al hablar de cada uno de estos manuales, se indicará cómo son presentados en cada caso, es decir, qué dicen sus autores sobre los objetivos que pretenden alcanzar.

Finalmente, antes de entrar en materia, considero ineludible esbozar todavía dos observaciones preliminares más sobre algunas limitaciones del proyecto que se trata de realizar en el presente estudio y sobre la elección de los textos. En primer lugar, conviene recordar el carácter profesional de los libros de estilo: están elaborados con finalidades pragmáticas (orientar al periodista en el ejercicio de su actividad), por lo que no sería sensato esperar de ellos sesudas argumentaciones académicas, ni jugosos debates conceptuales. De ahí que las referencias a categorías epistemológicas sean implícitas –y hasta indeliberadas– en la mayoría de los casos, lo cual no las priva de su valor. Es tarea del estudioso explicitar lo implícito, establecer relaciones de significado entre unos textos y otros, y analizar lo presupuesto o lo omitido. Y esto es lo que se intentará hacer aquí, dentro de las limitaciones del autor y de un trabajo como éste.

Por otro lado, sabido es que el análisis de textos es siempre arduo, porque requiere guardar un difícil equilibrio entre la interpretación crítica de detalles –a veces fastidiosos por su nimiedad– y la del sentido global del texto. Aunque el objeto de análisis en el presente caso es “sólo” lo relativo al conocimiento (sin atender a otras perspectivas no menos interesantes), la exégesis de los libros de estilo elegidos demandará recoger pacientemente las múltiples pistas y sugerencias, desperdigadas por casi todo el texto, mediante citas de fragmentos y referencias a distintos pasajes. Dado que esta labor de “poner junto” lo disperso y analizarlo puede ser tediosa para el lector, procuraré llevarla a cabo siempre con vistas a las tesis generales contenidas implícita o explícitamente en estas obras, sacrificando para ello, cuando sea preciso, la exhaustividad en los detalles a la claridad del conjunto.

2. Breve exposición crítica de los principios y criterios relativos al conocimiento en los libros de estilo

2.1. El libro de estilo de El País

Esta obra es la más antigua en el tiempo de las aquí examinadas, y una de las más antiguas de las actualmente vigentes en España³. Fue publicada por primera vez en 1980 (tras una edición de uso interno de 1977), y desde entonces ya han visto la luz una nueva edición –aquí analizada–, y trece reimpressiones.

Desde su mismo prólogo, el libro de estilo de El País deja claro que en él sólo se recogen “condicionamientos metodológicos que uniforman lo que aparece escrito desde el punto de vista formal” (p.13)⁴. Sin embargo, pese a esta advertencia cautelosa, se mencionan tres criterios de fondo, denominados “cláusulas de conducta”, que deben presidir la actividad informativa: “los rumores no son noticia”, “en caso de conflicto hay que escuchar o acudir a las dos partes” y, finalmente, “el uso honesto de las fuentes y la separación tajante entre información, opinión y publicidad” (p. 13). Estas tres proposiciones se expresan con rotundidad lapidaria, sin glosa ni comentario alguno.

Ya dentro de la obra propiamente dicha, en la parte denominada “Manual”, encontramos tres principios fundamentales de la línea editorial del periódico⁵: a) el esfuerzo por “presentar diariamente una información veraz, lo más completa posible” (§ 1.2); b) la independencia de cualquier grupo de presión político, económico, religioso o ideológico, y “la no manipulación de las noticias” (§ 1.3); y c) la separación de información y opinión, que “estarán claramente diferenciadas entre sí” (§ Nuevamente estos principios son enunciados sin glosas ni aclaraciones, como si se trataran de tres axiomas indiscutibles, cuya evidencia improblemática hiciera ociosa cualquier consideración ulterior. Sólo en el apartado “Tratamiento de la información”, se mencionan esquemáticamente algunos requisitos que deben ser satisfechos en la elaboración de las noticias, para que éstas cumplan los principios antes proclamados: necesidad de comprobar los datos; prohibición de incluir en las noticias opiniones personales⁷; evitación de rumores, o de expresiones que sugieran rumor o incertidumbre; necesidad de escuchar a las dos [¿?] partes en litigio en casos conflictivos; obligación de citar a las fuentes, salvo petición expresa por parte de éstas, etc.

En relación con el concepto de verdad, la única referencia explícita a ésta se hace al comienzo, cuando se afirma que el periódico “se esfuerza por presentar diariamente una información veraz” (§1.2). Más adelante, se habla también de ella, en varias ocasiones, aunque de forma implícita. Por ejemplo, al contraponer los rumores a las noticias (§ 1.13), se afirma tácitamente, por el contexto, que los rumores – como sinónimo de “hechos no contrastados”⁸– carecen de correspondencia con la realidad. De ahí que se advierta al periodista de que pueden ser utilizados como “arma arrojadiza” y se le pida que denuncie “esa argucia”, sin reproducir su contenido. También se puede encontrar una referencia implícita a la verdad, cuando se exige al periodista rigor, aunque sólo en sus aspectos formales: se hace una apelación a la exactitud, entendida como evitación de “expresiones como ‘varios’, ‘un grupo’, ‘algunos’ o ‘numerosos’..., para sustituirlas por datos concretos” (§ 2.11). Y más adelante se insiste: “El rigor del dato es fundamental en las informaciones” (§2.45).

Respecto al polémico asunto de la objetividad, no aparece mención expresa alguna a este concepto en toda la obra. No obstante, cabe afirmar que está presente sobradamente, a través de la prescripción de requerimientos y técnicas típicamente objetivistas, que debe respetar todo redactor. A continuación, veremos sucintamente los que considero más importantes.

En primer lugar, está la obligación de separar hechos y opiniones, con el fin de excluir estas últimas de los textos noticiosos. Como se sabe, según las formulaciones más clásicas de la teoría objetivista, sólo los hechos tienen valor de verdad y son verificables; frente a ellos, las opiniones son refractarias a la verdad y no admiten prueba ni validación alguna (ni tan siquiera por vía de razonamiento), por lo que deben ser cuidadosamente separadas de los hechos. Dicha tesis queda explícitamente recogida en varios pasajes de este libro de estilo. Por ejemplo, al hablar de la elaboración del cuerpo de la noticia, se determina que no se pueden incluir en él las opiniones o juicios de valor sobre lo que se narra⁹. La misma voluntad de excluir toda aportación subjetiva del redactor se concreta en un cúmulo de normas de carácter estilístico, encaminadas a lograr la impersonalidad de los textos. De ahí la prohibición –“salvo casos excepcionales autorizados por el redactor jefe de Edición”– del uso de la primera persona del singular ni del plural (§ 2.16).

En esta misma línea está la norma relativa al modo de citar: “Jamás ha de escribirse que un personaje ha insinuado algo si no se reproduce a continuación la expresión textual, de modo que el lector pueda corroborar la interpretación del periodista o discrepar de ella” (§ 2.20). Aparte de que el respeto a este criterio puede acarrear el inconveniente de acumular demasiadas citas en estilo directo, encuentro chocante que se hable de “interpretación del periodista”. ¿No se ha dicho anteriormente que el periodista debe quedar al margen del relato noticioso, sin opinar ni valorar? ¿O es que, quizá, se considera que la interpretación a la que aquí se alude es “objetiva” y, por tanto, distinta de la opinión y el juicio de valor? Ahora bien, si fuera “objetiva”, ¿qué sentido tendría ofrecer al lector la posibilidad de discrepar de ella?

Y si, por el contrario, se admite que es subjetiva, entonces ¿por qué este elemento subjetivo sí sería admisible, y no, en cambio, la opinión y el juicio de valor? ¿Dónde estarían las diferencias entre interpretación y valoración?. A mi juicio, lo que realmente se proscribe al hablar de juicios de valor y de opiniones es que éstos sean explícitos. Que la interpretación entrañe juicios de valor –como es inevitable–, no parece preocupar a los autores del libro de estilo, porque tales juicios son implícitos, y por tanto, no se manifiestan claramente al lector.

En cuanto al uso de las fuentes, la concepción objetivista ortodoxa exige el respeto a la “doctrina de la equidad” (fairness doctrine), según la cual el periodista debe mantenerse equidistante de las distintas partes de un conflicto, sin favorecer a ninguna de ellas (cfr. Muñoz Torres, 1988). Sobre este punto, El País carece –a mi juicio– de un criterio suficientemente definido, o al menos expresado con suficiente claridad. Por una parte, se dice que “en los casos conflictivos hay que escuchar o acudir siempre a las dos partes en litigio” (§ 1.23)¹⁰, pero no que el fruto de esa escucha haya de ser publicado (aunque el contexto lleva a presumir que debería serlo). Sin embargo, a continuación se dice que, si el periódico “no se define en el texto” por ninguna de las partes, “el titular no podrá ser adjudicado a una de las dos versiones en detrimento de la otra” (§ 1.24). De donde se deduce a contrario que el periódico puede decantarse por una de las partes. También en relación con el uso de las fuentes aprecio cierto distanciamiento de la doctrina tradicional, que pide que el testimonio del periodista no sea incluido en las informaciones: así, se determina que “se citará siempre una fuente cuando el periodista no haya estado presente en la acción que transmite” (§ 1.14)¹¹. De ahí parece inferirse que, en el caso en que esté presente, puede dar su propio testimonio (lo que resulta difícil de compaginar con la prohibición del uso de la primera persona).

Por último, merece una referencia somera lo indicado sobre otros dos criterios típicos de la concepción objetivista: la exclusión de los adjetivos en las noticias y el empleo de la pirámide invertida. Respecto al primero, es preciso señalar un notable cambio: se ha pasado de recomendar el “huir de ellos [los adjetivos calificativos] en las informaciones” –como se dice en la edición de 1980¹²– a omitir toda observación en ediciones posteriores. Este alejamiento de la preceptiva objetivista se aprecia también en el segundo de los criterios: en efecto, del uso de la pirámide invertida se dice claramente que es “conveniente, pero no obligatorio” (§ 2.31).

A modo de rápida valoración general de las normas y criterios recogidos hasta aquí, conviene hacer notar lo siguiente. Dado que este libro de estilo está redactado en forma de texto articulado, a modo de código legal, la presentación de los criterios e instrucciones mencionados, no va acompañada de argumentación alguna (a excepción de escuetas aclaraciones), por lo que no es fácil extraer los presupuestos teóricos latentes en cada uno de los puntos.

Con todo, considero que las omisiones y los presupuestos tácitos son muy significativos, como se verá en la segunda parte de este trabajo. Igualmente resulta elocuente que se descienda a detalles menores de buena conducta profesional (como el de que los comunicados telefónicos sean avalados por una voz conocida para el redactor, o el modo de reproducir las palabras de una persona tartamuda) y, en cambio, se obvie precisar cómo debe separarse información de opinión, qué se entiende por “no manipulación de las noticias” (§ 1.3)¹³, qué valores sociales deben ser protegidos –incluso a costa de la publicación de ciertas noticias–, o cómo se han de subsanar los errores cometidos por el periódico (de los cuales sólo se dice que deben subsanados “lo más rápidamente posible y sin tapujos” (§ 1.10)). Me atrevo a conjeturar que la explicación de tales silencios no se debe a razones de extensión¹⁴, ni de esfuerzo (ingente en la elaboración del Diccionario y de los Anexos), sino más bien a una cuestión de propósito, y quizá también de mentalidad: hacer un libro pragmático, en el que lo fundamental sean asuntos modales (como se advierte en el mismo prólogo), y relegar las cuestiones más especulativas al criterio “personal” de cada periodista o al que el redactor jefe adopte en cada caso.

En cuanto a lo estrictamente relacionado con los principios y criterios epistemológicos, se puede afirmar, en términos generales, que este periódico sigue postulados ligados al objetivismo, aunque no hace profesión de ellos, ni pretende aplicarlos de una manera rígidamente ortodoxa, al menos en todo su alcance (por ejemplo, parece marcar distancia respecto al uso de la pirámide invertida y al principio de equidistancia conocido como “regla de equidad” o fairness doctrine).

2.2. El libro de estilo de El Mundo

El libro de estilo de El Mundo es bastante reciente: data del año 1996. En cuanto a su concepción y estructura, se aparta considerablemente de los otros dos. A diferencia de ellos, este manual no está concebido como un prontuario de criterios predominantemente estilísticos, sino que dedica un número considerable de páginas no sólo a asuntos estilístico-gramaticales, sino a cuestiones de construcción textual y de “práctica y ética del periodismo”¹⁵. De hecho, en el prólogo se presenta el texto de manera gráfica y algo grandilocuente –aunque, a mi juicio, no carente de razón– como la Constitución, el Código Civil y el Código Penal del periódico (p. 14). Con independencia de lo acertado de esta comparación, esta frase trata de establecer diferencias con otros libros de estilo, que son principalmente un vademécum gramatical y estilístico.

En cuanto a su estructura, esta obra no sigue el esquema articulado típico, como el de El País, ni el de apartados breves, como el de ABC, sino el habitual en una monografía de corte académico. De ahí que en sus páginas puedan encontrarse algunas citas de académicos y periodistas veteranos, junto con algunas referencias bibliográficas y, sobre todo, argumentos y razones de conveniencia para los criterios propuestos. Esta forma más abierta y flexible permite a sus autores ofrecer breves explicaciones, aquí y allá, sobre los principios y criterios que se compendian. Esto hace que la lectura del texto sea, a mi juicio, incomparablemente más provechosa e interesante que la de los otros manuales. Sin embargo, desde el punto de vista del presente estudio, esta ventaja se convierte en inconveniente, pues hace mucho más difícil sintetizar en poca extensión las posiciones defendidas por el periódico, dado que son expuestas más prolijamente y con mayor abundancia de matices y detalles.

Pese a este carácter más explicativo y argumental que el de otros libros de estilo, los principios epistemológicos inspiradores del trabajo periodístico de El Mundo tampoco aparecen enunciados –en mi opinión– de una manera suficientemente explícita y pormenorizada. No obstante, sí encuentro que se pueden inferir más fácilmente a partir de las abundantes observaciones sobre los géneros y los modos periodísticos.

Entrando ya de lleno en el análisis, considero adecuado empezar por lo que se omite o se sobreentiende. Al referirse a la función del periódico y a sus tipos de textos más característicos, se evita usar el concepto de verdad, y se lo sustituye por los conceptos de exactitud o precisión. Así, en el capítulo dedicado a los géneros, se afirma que “el objetivo de la noticia es reflejar con la mayor exactitud posible la realidad a la que ha tenido acceso el periodista” (p. 25); y, cuando se recogen los “cinco principios básicos” de la redacción, se mencionan la precisión y la objetividad, pero no la verdad, ni tan siquiera la veracidad (p. 44).

Hecha esta primera observación, me centraré a continuación en el tema de la objetividad. Respecto a él, este libro de estilo se decanta claramente por la disposición de criterios típicamente objetivistas –como veremos enseguida–, pese a que algunas observaciones pudieran inducir a pensar lo contrario. Así, por ejemplo, se afirma: “No existe la neutralidad absoluta”; para añadir inmediatamente después: “pero un artículo es objetivo cuando el periodista no introduce en él sus opiniones o sentimientos, y suministra tan sólo datos comprobables” (p. 44). Igualmente, ciertas observaciones parecen suponer un rechazo de las normas objetivistas, pero en realidad sólo son un modo de mostrar desaprobación por los inconvenientes estilísticos del modo de escribir “taquigráfico”, que resulta “seco y plúmbeo” (p. 20).

Así pues, la asunción de las tesis centrales de la concepción objetivista del periodismo no ofrece lugar a dudas. Además del principio de “automarginación” del sujeto en la construcción textual, se proclama también el de la separación tajante de información y de opinión. Sólo citaré una pequeña muestra de los numerosos pasajes que así lo sostienen. Por ejemplo, al definir qué se entiende por noticia, se afirma lo siguiente: “Aunque la selección y colocación de elementos en una noticia implica necesariamente una elección subjetiva, no hay lugar para incluir opiniones o juicios de valor” (p. 23). O cuando se explica el género “opinión”, se afirma que “deberá quedar claramente identificado tipográficamente” (p. 27), con el fin de distinguirlo de los géneros informativos.

Es, quizá, en la definición del género “análisis” donde este postulado objetivista aflora de manera más explícita, si bien no más extensa. Se empieza sosteniendo que éste “está aparentemente a caballo entre la información y la opinión” (p. 25), para afirmar inmediatamente que “en realidad debería quedar adscrito a la primera de esas dos categorías” (p. 25), puesto que aporta datos complementarios para que el lector pueda formarse una opinión. Y, al explicar en qué consiste este género, se dice: “Un análisis no es ni una columna en la que su autor expresa su opinión ni un editorial en el que la expresa el propio periódico.

Hay intencionalidad, sin duda, en la selección de datos y en su presentación. Pero el análisis debe tan sólo permitir al lector comprender los antecedentes, el sentido y la perspectiva de la noticia. El redactor se abstendrá de incluir juicios de valor y vigilará con particular atención el uso de adjetivos” (p. 25). Por consiguiente, para este medio, la interpretación o análisis es asimilable a la información y netamente separable de la opinión. De ahí que se acepte la primera y se rechace la segunda en los textos noticiosos¹⁶. Por si hubiera alguna duda, se concluye este apartado con cierto tono de solemnidad: “En El Mundo, que pregona la separación de información y opinión, se pondrá especial cuidado en evitar esta confusión” (p. 26) [la de análisis o interpretación y opinión].

Curiosamente, y pese a esta declaración rotunda, resulta sorprendente leer, sólo unas páginas más adelante, que se acepta “la necesaria coexistencia de información y opinión en la crónica deportiva, que la diferencia de otros géneros periodísticos” (p. 35). No se busque, ni antes ni después de esta afirmación, razonamiento o justificación algunos para esta llamativa “concesión”, que parece aceptarse como algo imprescindible (el adjetivo “necesaria” así lo indica; pero nada se dice sobre por qué o para qué es necesaria).

Sin perder de vista lo dicho, a mi parecer la concepción objetivista no se aprecia tanto en manifestaciones que –como las citadas– proclaman explícitamente proposiciones características de esa doctrina, como en las normas y criterios que debe respetar el periodista en el ejercicio de su labor, bien sean previos a la elaboración de los textos (criterios de “juicio” sobre el objeto noticioso), bien relativos a los procedimientos establecidos de construcción textual. Ambos tipos aparecen continuamente entremezclados, como no podía ser de otra manera, puesto que mantienen una estrecha vinculación entre sí: el fondo de lo que se cuenta está condicionado por la forma de expresión (por las limitaciones del lenguaje), y a su vez, ésta puede ser elegida o modulada en función de lo que se pretende afirmar.

Veamos, a continuación, de una manera condensada algunos de estos criterios y normas de construcción textual, en los que se concretan las tesis objetivistas. Quizá uno de los más claramente apreciables sea el relativo al narrador omnisciente e impersonal. A este respecto, se asevera con rotundidad que el uso de la primera persona del singular está “proscrito” en todas las informaciones del periódico (excepto en las publicadas bajo el título “Testigo Directo”) (cfr. p. 25). Y, más adelante, se insiste de nuevo: “los textos informativos de El Mundo deben estar redactados de forma impersonal y sin usar la primera persona del singular, salvo en las citas entrecomilladas. Con autorización de la Dirección se puede hacer una excepción en ciertos casos (informes de redactores que hayan sido testigos oculares de acontecimientos muy peculiares, graves o trascendentes como accidentes, atentados o golpes de Estado [...])” (p. 70).

Aunque en el párrafo precedente se pone el acento en una cuestión de apariencia estrictamente estilística, no debe pasar inadvertida en ella una referencia implícita a lo que se suele denominar “atribución” de fuentes: el periodista no está legitimado para hablar en primera persona (salvo casos especiales en los que haya sido testigo). Su testimonio debe, pues, quedar marginado y suplantado por la cita de fuentes ajenas al medio. Cualquier posible duda a este respecto queda completamente despejada, al leer la explicación que se da sobre el criterio “redaccional” llamado “atribución”: “Cuanto menos directamente haya sido testigo el periodista de los hechos que narra, con mayor precisión deberá ir atribuyendo cada dato significativo, es decir, identificando la fuente de la que se ha obtenido ese dato. [...] Es deber del periodista reducir al mínimo la cantidad de informaciones no atribuidas que incluye en su texto” (p. 44).

Nada encuentro de objetable –al contrario– en citar a la persona que hace una declaración. Lo que sí me parece criticable es la idea implícita que se suele esconder bajo este empeño por atribuir escrupulosamente cada dato o cada opinión a una fuente distinta del propio periodista. Me refiero a la tesis que sostiene la carencia de responsabilidad de éste, que se “limita” sin más, como un mero taquígrafo, lo que otros han dicho, con independencia de su verdad o su justicia¹⁷. Cabe recordar, a este respecto, el daño irreparable que han ocasionado en numerosas ocasiones aquellos periodistas que se han “limitado” a reproducir declaraciones falsas de personajes públicos, escudados en la atribución de las fuentes¹⁸.

Otros criterios, en apariencia también puramente estilísticos, son el relativo al uso de la pirámide invertida y de los adjetivos. Respecto del primero, que es una técnica narrativa tradicionalmente considerada como una regla de oro del periodismo objetivo, este periódico parece moderadamente a favor: se recomienda sin mucho énfasis para las informaciones “complejas”, aunque no se impone como norma (cfr. pp. 47–48). En cambio, respecto al otro elemento tradicionalmente considerado

“contaminante” de subjetividad, los adjetivos, se aconseja cautela en su uso dentro de géneros como el “análisis”. Y se llama la atención sobre el abuso de adjetivos en los textos informativos: “En las noticias se debe reducir al mínimo el uso de adjetivos que no sean descriptivos. Los calificativos deben servir a la descripción de los hechos o las personas y no contribuir a expresar un juicio de valor, que es propio de artículos de opinión y editoriales. (Las crónicas deportivas o taurinas constituyen evidentes excepciones a esta regla, ya que exigen un contenido valorativo)” (p. 55). Según mi interpretación de este fragmento, sólo los adjetivos descriptivos (no los calificativos) son aceptables para este periódico. El error está en presuponer que existen esas dos categorías netamente distinguibles. Baste preguntarse por ciertos adjetivos como, por ejemplo, “cretino” o “bastardo”¹⁹.

Finalmente, a modo de síntesis valorativa, cabe decir que los postulados epistemológicos de los que parte el libro de estilo de *El Mundo* –como en el caso de *El País*– están implícitos o apenas apuntados. Es en la prescripción de sus normas y procedimientos donde se aprecia claramente que este medio sigue con bastante fidelidad la concepción objetivista tradicional. Así, propugna claramente la separación entre información y opinión, refrenda la falaz distinción entre interpretación y opinión, y da carta de naturaleza a la primera como elemento perteneciente a los textos informativos. Asimismo, impone la doctrina de la equidad y el estilo impersonal, y recomienda el uso de la pirámide invertida y la moderación en el uso de los adjetivos. Sólo en varios pasajes se aprecia cierto distanciamiento de algunos criterios objetivistas, justificado siempre por el lastre estilístico que acarrearán (estilo frío, distante, aburrido).

2.3. *El libro de estilo de ABC*

Publicada por primera vez en 1993, esta obra responde mucho más que las anteriores al título que lleva: es decir, se ocupa casi exclusivamente de cuestiones modales, relativas principalmente a la ortografía, a la gramática, al léxico y al estilo. Así queda dicho desde la Introducción: “No pretende este Libro de Estilo ser una preceptiva gramatical ni un tratado de redacción periodística. [...] Aspira más bien a ser un recordatorio de las normas básicas de la gramática y del estilo periodístico en español, a menudo olvidadas por el apremio del cierre del periódico, y de las propias de ABC [...]” (p. 11).

En esta publicación, se dedican sólo unas pocas páginas, bajo el título “normas de redacción y estilo de ABC”, a una curiosa miscelánea de consideraciones eminentemente estilísticas, combinadas –a mi juicio– de forma anárquica²⁰ con lacónicas observaciones acerca de los géneros periodísticos y otros asuntos relativos al comportamiento profesional (el secreto profesional, la protección de la intimidad, el modo de citar las fuentes, el deber de respetar los embargos o el de comprobación de acciones y datos). Estimo que quizá hubiera sido preferible decantarse por una de estas dos opciones: o bien omitir cualquier referencia a los criterios relativos al uso de los géneros periodísticos y a asuntos de juicio profesional; o bien ofrecer un apartado netamente dedicado a ellos, en el que se desarrollaran lo que aquí se denominan “normas de redacción”. En mi opinión, la mezcla de cuestiones puramente estilísticas con breves anotaciones sobre criterios de construcción textual y de comportamiento profesional, menoscaba la importancia que se da a éstos frente a aquéllas, al tiempo que entorpece notablemente el orden de las ideas y la claridad expositiva.

El principal criterio epistemológico propugnado por este libro de estilo es, sin duda, el de la objetividad (el concepto de verdad no aparece mencionado ni tan siquiera como cualidad adjetiva de los textos periodísticos). No obstante, qué se entiende bajo este término es algo tácito, salvo algunas indicaciones que tienen relación más o menos directa con él. Así, por ejemplo, en un párrafo de cinco líneas titulado “información frente a opinión” se pide que ambas sean separadas “escrupulosamente” (p. 49). Sorprende, sin embargo, que esta solicitud de extremo celo profesional no vaya acompañada del menor indicio o sugerencia sobre cómo debe emplearse aquél, con el fin de llegar hasta la alta cota del escrupulo. De igual manera, no encuentro fácil entender la razón que permite justificar “una cierta dosis de opinión personal del autor” (p. 49) en las crónicas, en función de “su calidad de observador excepcional de los hechos que relata” (p. 49). ¿Acaso –cabe preguntarse– si el género empleado no es la crónica, deja el informador de ser “observador excepcional” y, en consecuencia, queda deslegitimado para dar su opinión?

Más adelante, se insiste tajantemente en este mismo criterio: “el periodista se abstendrá de interpolar opiniones propias no deducidas de los hechos que relate. Será rigurosamente obligatorio atribuir la autoría de opiniones, juicios de valor, teorías y explicaciones ajenas [...]” (p. 64). En la expresión de la primera parte de este mandato imperativo, aprecio cierta incoherencia: si los hechos son distintos de las opiniones y, por tanto, deben ser claramente separados de ellas, ¿cómo se explica que haya opiniones deducibles de

hechos?; ¿cómo se puede discriminar objetivamente qué opiniones se derivan de lo fáctico, por lo cual son aceptables; y cuáles, en cambio, deben ser excluidas, por tener su origen en el informador?

En las concisas explicaciones de los géneros denominados “información” y “crónica y reportaje”, se pueden encontrar otras referencias –más o menos explícitas– a la cuestión de la objetividad y del papel del informador en la elaboración de los textos. Así, en el epígrafe titulado difusamente “información”, se afirma que ésta “se presentará con máxima objetividad, corrección, impersonalidad y amenidad” (p. 51). Bajo el epígrafe “crónica y reportaje”, se toca de nuevo, muy sucintamente, el problema de la objetividad: “la crónica, como el reportaje, –se dice– son géneros más personales que la pura, escueta información. Y ambos toleran un mayor grado de protagonismo de su autor, en la medida que investiga, selecciona, presenta y enriquece unos hechos de los que es testigo; los relaciona e interpreta, con sus antecedentes y previsibles consecuentes” (p.52)²¹. Después de leer que la crónica y el reportaje son “más personales” que la escueta información, cabe la duda de si esto significa que la noticia “pura” admite también cierto grado de carácter personal. Si esta interpretación fuera correcta, cabría preguntarse qué grado de protagonismo del autor periodístico sería tolerable en la noticias “puras” y cuál no (lo único que podemos afirmar sobre este extremo, sin forzar el tenor literal del texto, es que las opiniones personales deben quedar excluidas de aquéllas).

Por otra parte, confieso que no entiendo por qué se justifica el mayor grado de subjetividad en los géneros reportaje y crónica, pero no así en el género denominado “información”. ¿Acaso las narraciones aparentemente factuales, de estilo fríamente impersonal, no exigen las mismas operaciones de investigación, selección y relación por parte de sus autores? ¿O es que se trata de textos contruidos, no por sujetos personales de carne y hueso, sino por hechos impersonales que “hablan” por sí mismos?

A tenor de las normas y consejos relativos al estilo de escribir, no es aventurado afirmar que los autores de este libro de estilo asocian la objetividad a un modo impersonal de construcción de los textos periodísticos. De hecho, el mayor número de observaciones concretas sobre la objetividad tienen que ver, sustancialmente, con preceptos relativos al carácter impersonal del estilo. Por si todavía hubiera margen para la duda, ésta queda despejada definitivamente con la lectura de los dos fragmentos siguientes: “deberá redactarse de manera impersonal, huyendo del pronombre personal de primera persona. Toda información deberá redactarse en tercera persona” (p.49); “el mayor protagonismo del cronista y del reportero no está reñido con la despersonalización expositiva. Ello recomienda evitar el uso de la primera persona de singular, salvo casos excepcionales” (p. 52). Queda, sin embargo, en el aire qué entienden los autores del texto por “protagonismo” del reportero, puesto que afirman que aquél no está reñido con la despersonalización expositiva. ¿En qué sentido o de qué manera pueden ser ambos compatibles?

Respecto a otra técnica típicamente objetivista, la pirámide invertida, se la considera “regla de oro” y se prescribe como obligatoria para los textos denominados “información”: “la información se presentará según la estructura de interés decreciente de la pirámide invertida. Jamás debe olvidarse la regla de oro del periodismo escrito: lo más importante deberá exponerse al comienzo” (p. 51).

Finalmente, esta concepción objetivista que –como acabamos de ver– impregna las normas y sugerencias relativas a la construcción textual, aparece también en dos breves epígrafes –de apenas unos párrafos–, titulados “Difamación” y “Comprobación”, referidos al comportamiento profesional en general. Lo que se sostiene en ellos refuerza y completa las tesis que se proponen en este libro de estilo. Por eso, quizá sea oportuno hacer unos breves comentarios al respecto.

En el epígrafe “Difamación”, se define ésta como “toda aseveración falsa, impresa o difundida, que desacredita a una persona y tiende a hacerla víctima de aversión, desprecio o ridículo público, o a perjudicarla en sus actividades” (p. 56). El adjetivo “falsa” restringe notablemente –y, por tanto, modifica– el significado inveterado del vocablo “difamación”, que significa desprestigiar o dañar la buena reputación, aunque sea diciendo la verdad²². Tal reducción sorprende más, porque va acompañada de la definición que se hace de ella en el antiguo Código Penal, que –contra lo que cabría esperar– es más amplia y se atiene más al uso común de la lengua²³. Quizá lo más importante de este epígrafe, desde el punto de vista que aquí interesa, sean las recomendaciones ofrecidas para evitar la difamación, que vienen a robustecer la concepción objetivista antes expuesta. Sin duda, la más directamente ligada a ella es la primera: “informar siempre a base de hechos, tratar de obtener opiniones de ambos [¿?] lados en temas controvertidos y mencionar siempre las fuentes” (p. 57)²⁴.

En mi opinión, hay dos puntos que resultan llamativos en este apartado: por una parte, la omisión de referencias a la calumnia, y la confusión de parte del significado de ésta en la definición de la difamación; y por otra, el que el único argumento esgrimido para que se recomiende al redactor que evite incurrir en difamación sea el de las posibles consecuencias penales que pudieran derivarse de su actuación (pp. 56–57). Cualquier otra consideración relativa al respeto a la verdad, a la justicia o a otros bienes morales de las personas brilla por su ausencia.

En cuanto al apartado “Comprobación”, resulta valioso también para el propósito de este artículo, por lo que tiene de apoyo a la concepción objetivista. En consonancia con ella, que sólo atribuye valor de verdad a lo empírico, los autores de este libro de estilo sólo parecen preocupados por la comprobación de los hechos (para nada se alude a la confrontación de opiniones o al análisis crítico de éstas)²⁵. Además de respaldar implícitamente la simplificación falaz de que sólo los hechos son verdaderos y no las opiniones, encuentro también objetable el modo en que se expresa la obligación de comprobar los hechos, desnudo de la menor referencia a su carácter problemático.

Por otra parte, el criterio de comprobación propuesto resulta –a mi juicio– claramente insuficiente: “los aspectos particularmente delicados o conflictivos deberán contrastarse en más de una fuente antes de aceptar su verosimilitud” (p. 66)²⁶. ¿Quiere decirse con esto que los aspectos no “particularmente delicados o conflictivos” están exentos de tal obligación? Finalmente, se insiste implícitamente en la separación de hechos y opiniones, cuando se afirma: “A cada fuente utilizada en el proceso de comprobación sólo se someterán los hechos, citas o aspectos parciales que se desee verificar” (p. 66). ¿Significa esto que el redactor debe pedir a una fuente que separe lo fáctico de lo valorativo? ¿Se le está recomendando, acaso, que se despreocupe de las valoraciones e interpretaciones de sus fuentes, por considerarlas subjetivas y, en consecuencia, irrelevantes? ¿Cómo se compagina este criterio factualista con la obligación de “atribuir la autoría de opiniones, juicios de valor, teorías y explicaciones ajenas”, citada anteriormente? Si lo que importa de una fuente sólo es la comprobación de hechos, ¿qué sentido tiene, entonces, incluir en una información opiniones o valoraciones expresadas en la relación con el periodista? ¿Cuándo hay que dar cabida en ella a las opiniones y valoraciones de una fuente, y cuándo sólo a los datos empíricos que aporte?

En definitiva, este epígrafe –con apenas unas pocas afirmaciones en apariencia inocentes– constituye un alegato a favor de algunos de los presupuestos centrales de la concepción objetivista del periodismo: la omisión de la mención a cualquier otro elemento de conocimiento que no sea fáctico parece apuntalar la tesis de que el valor de verdad sólo proviene de los hechos; se presenta como improbleática la comprobación de éstos (para lo cual se propone, además, un criterio claramente insuficiente); y, por último, se pretende que una fuente corrobore sólo datos factuales, sin tener en cuenta sus valoraciones o el sentido global de lo que cuenta.

Tras lo expuesto, creo que queda claro que este libro de estilo sigue rígidamente las tesis típicas de la concepción objetivista más ortodoxa, tanto en lo relativo a los criterios de construcción textual (separación de información y opinión, estilo impersonal, uso de la pirámide invertida), como en los principios inspiradores del comportamiento general de los periodistas (criterios de verificación, trato con las fuentes y consideraciones sobre la difamación).

3. Análisis crítico conjunto de los presupuestos epistemológicos implícitos en los libros de estilo

Tras este recorrido panorámico por los tres libros de estilo, llega el momento de ofrecer unas consideraciones críticas de conjunto sobre lo contenido en estos libros de estilo respecto a los principios y categorías epistemológicos y sus derivaciones. Esto comprende tanto lo que dicen de manera explícita y concreta, como de forma implícita y más o menos difusa. Con el fin de destacar las tesis y las omisiones comunes a los tres casos estudiados, evitaré las referencias a cada obra particular, lo cual –espero– facilitará la claridad, obviará posibles repeticiones y permitirá centrarse en los puntos nucleares de la cuestión.

3.1. Omisión del concepto de verdad

Como cabía esperar de manuales de marcada índole profesional, en los libros de estilo estudiados no se hace referencia a ningún concepto explícito de verdad, ni a otras categorías cognoscitivas equivalentes. Tampoco se remite esta cuestión a una determinada escuela o tradición filosófica.

Parece claro que determinar qué sea la verdad informativa es cuestión muy peliaguda, pues remite de lleno al concepto de verdad “a secas”, que es una de los grandes cuestiones recurrentes de la filosofía. Quizá los autores de estos libros de estilo, conscientes de lo espinoso del asunto, hayan optado por obviarlo. Puede que, efectivamente, un vademécum profesional no sea el lugar idóneo para abordar de lleno temas de este calado y dificultad. Pero también es cierto que un asunto así no puede quedar marginado –y menos aún resuelto– sólo por no hablar explícitamente de él. Al contrario, pienso que, en cuestiones relativas a la actividad cognoscitiva, el concepto de verdad está insoslayablemente presupuesto, de una u otra manera, por definición de conocimiento.

Estimo que así ocurre también en los libros de estilo estudiados. Hemos visto que, en todos ellos, se hacen algunas alusiones a la exactitud, el rigor, la precisión o la necesidad de comprobación. En tales referencias, el concepto radical presupuesto es el de verdad. Baste considerar, por ejemplo, que, tanto el concepto de exactitud como el de precisión, remiten a la comprobación de un dato empírico, es decir, a su “verificación” en el sentido etimológico del término. De ahí que, sin una noción implícita de verdad, por precaria y mínima que sea, conceptos derivados –como los de precisión, exactitud u objetividad– no serían ni tan siquiera inteligibles. El valor último de éstos deriva, pues, de su relación con el concepto matriz, del cual dependen en definitiva.

A mi parecer, la crítica principal que cabe hacer a los tres manuales analizados acaso sea su excesivo pragmatismo: ni tan siquiera dejan constancia de que el concepto de verdad –entendido como correspondencia de lo conocido con la realidad²⁷– es un asunto de capital importancia (y no una cuestión adjetiva), sin el cual no podría ser comprendida la actividad informativa misma. Igualmente, considero inexcusable que tampoco se haga la menor advertencia sobre que la verdad no puede ser identificada, sin más, con el resultado de aplicar ciertos procedimientos estilístico–narrativos o rutinas profesionales inveteradas. El silencio sobre este punto, unido a la insistencia continuada en cuestiones de índole modal y estilística, parece más bien abonar la tesis contraria: que la verdad es un asunto irrelevante, o que queda garantizada por el mero cumplimiento de ciertas normas de carácter formal²⁸. Sólo así se explica la importancia –a mi juicio desmedida en algunos casos– que se da a decenas de minucias modales, a las cuales se dedica un número de páginas abrumador. Juzgo que el esfuerzo de unificación de criterios se ha inclinado de una manera muy desproporcionada hacia este tipo de cuestiones, con menoscabo de otras relativas a los criterios profesionales sobre qué merece ser publicado y cómo debe llevarse a cabo la elaboración de los textos noticiosos. ¿Es que cabe pensar sensatamente que, sólo por compartir los mismos criterios formales, está asegurada la necesaria coherencia de unos textos con otros y, sobre todo, la congruencia de todos ellos con la realidad? ¿No habrá, quizá, ocurrido que la preocupación por lo secundario –aunque no por eso irrelevante– ha acabado por desplazar la atención de lo fundamental?

Algo similar a lo que ocurre con el concepto de verdad se puede afirmar respecto a otros conceptos epistemológicos fundamentales, como los de certeza, opinión, duda, evidencia, etc. Pese a que son cuestiones estrechamente ligadas a la actividad cognoscitiva, ni tan siquiera se mencionan, salvo en alguna ocasión, en que se hace alguna referencia pasajera y superficial. Al criticar esta omisión, sigo teniendo presente que un manual profesional no es un tratado de epistemología. Y, sin embargo, no dejo de echar en falta al menos una mención sucinta a asuntos de importancia capital como éstos, sobre los que presuponer un consenso pacífico y universal es, como poco, temerario. ¿Acaso no se definen en las leyes, de manera todo lo precaria y “aplicada” que se quiera, conceptos fundamentales, con el fin de evitar en lo posible la equivocidad o la vaguedad? ¿Es que, por tener experiencia personal de los distintos estados de la mente con respecto a la verdad²⁹, podemos dar por sabido o considerar irrelevante el discurso científico sobre ellos?

3.2. Sustitución del concepto de verdad por los de precisión y exactitud

A continuación, examinaremos los conceptos y criterios sustitutivos o reductores del concepto de verdad empleados en los libros de estilo. En concreto, veremos la identificación de verdad con precisión y exactitud, por una parte, y con objetividad, por otra, así como algunas deficiencias de los criterios modales que se proponen para el respeto de ésta última.

Los tres libros de estilo analizados coinciden en destacar que los periodistas deben buscar las cotas máximas de exactitud, precisión y rigor en la elaboración de los textos periodísticos informativos. Siendo éste un principio en sí mismo irreprochable, no lo es tanto el que, de hecho, venga a reemplazar al que se podría denominar “principio de verdad”. La omisión de éste último y la mención constante de aquél hace que así suceda. La sustitución del concepto de verdad por los de precisión y exactitud, suscita la cuestión de por qué se prefiere recurrir a nociones operativas o instrumentales, en lugar de anclar el discurso en un concepto, sin duda más problemático –como el de verdad–, pero de un valor teórico muy superior. Obviamente, no hay indicios textuales que permitan responder a esta interrogante, ni es legítimo suponer intenciones no declaradas. Aun con todo me atreveré a proponer una hipótesis de explicación, cuyo valor no deriva tanto de que explique efectivamente el caso que nos ocupa, como de la posibilidad de argumentar frente a ella y avanzar así en la investigación.

Quizá la única respuesta solvente sea que los autores de los libros de estilo coinciden en pensar que la verdad es algo difuso e inasible, sobre lo cual no cabe certeza y, en consecuencia, opten por “atenerse” a lo que es humanamente alcanzable: la exactitud del dato o la precisión en la cita del testimonio de una fuente. En el caso de que así fuera, creo que una postura semejante incurriría en tres errores, que apuntaré brevemente.

En primer lugar, pensar que la verdad es algo vago e incognoscible presupone un concepto no humano de verdad, que difícilmente podría tener alguna implicación práctica en el funcionamiento de los medios, ni en ningún otro asunto vital. El dilema implícito que sostuviera que, o el hombre conoce las cosas de una manera total, incondicionada, sin mezcla de error y con una certeza máxima, o entonces lo que conoce no es verdad, me parece inaceptable. La razón es clara: no se compadece con el modo de conocimiento humano, que es parcial, limitado, falible y de certeza precaria. Ahora bien, que el ser humano no sea capaz de un conocimiento absoluto y perfecto, no implica que no pueda conocer en modo alguno, o que su conocimiento sea refractario a la verdad. El maximalismo de aspirar a una verdad sobrehumana es –a mi juicio– tan pernicioso como su contrario, que niega cualquier posibilidad de verdad. Concebir la verdad como algo etéreo, inasible o sagrado, acaba teniendo consecuencias análogas a las que se derivan de la postura que niega directamente la posibilidad de verdad. En ambos casos, uno por exceso y otro por defecto, se intenta poner entre paréntesis la capacidad humana de conocer con verdad. Enfatizar tanto en el concepto de verdad hasta sacralizarlo, puede llegar a ser, a largo plazo, tan disolvente como adoptar de entrada una postura escéptica.

El segundo error que aprecio es sostener que, puesto que la verdad es inalcanzable, sólo cabe conformarse con otros valores (como la sinceridad, la honestidad o el rigor). Tal afirmación (“la verdad es inalcanzable”) se enuncia presuponiendo que es correcta, es decir, que se atiene adecuadamente a la realidad cognoscitiva del ser humano; o sea, que es verdadera. Como he apuntado en el apartado precedente, nadie puede sostener que la verdad no existe sin aseverarlo, es decir, sin dar por válida esa misma afirmación. Análogamente, la afirmación de que la verdad es inalcanzable y vaga y, en consecuencia, sólo cabe buscar el rigor o la exactitud, parte necesariamente de un concepto implícito de verdad, aceptado inconscientemente. Si no fuera así, tal aserto no podría ni tan siquiera ser entendido.

El tercer error en el que, a mi juicio, incurre esta supuesta postura –quizá no atribuible a los autores de los libros de estilo, pero sí a numerosos periodistas de nuestros días–, es el siguiente: la verdad puede ser reducida a exactitud o precisión. Aunque conocer la verdad de algo requiere normalmente un mínimo de precisión y exactitud, de ahí no se sigue que el concepto de verdad pueda ser reducido a aquéllas³⁰. Considerarlas como consideramos condiciones necesarias, no las convierte en condiciones suficientes. Además, en el plano operativo, es bastante evidente que, con datos muy precisos y contrastados, se puede faltar gravemente a la verdad general de una acción o un acontecimiento³¹. Pensemos, por ejemplo, en los conflictos bélicos. Un periodista que ofrezca en sus crónicas datos constatados y fehacientes de las bajas en uno de los bandos contendientes puede falsear –conscientemente o no– la verdad del conflicto en conjunto, si lo que cuenta no es representativo de lo que realmente está ocurriendo en la guerra como acción global. Dicho en otros términos, la verdad del conjunto puede disolverse precisamente mediante la exactitud de los detalles, si éstos no se seleccionan y juzgan desde el sentido global verdadero de la acción que se representa³².

Lo que más importa, pues, no es el dato en sí, aprehendido con pulcra exactitud, sino lo que ese dato significa asociado a otros datos y dentro de un contexto. Coincido plenamente con José Francisco Sánchez cuando escribe: “la exactitud del dato no es otra cosa que mera exactitud. La exactitud de por sí

es mostrenca, necesita ser explicada y revelada –y precisamente de ahí deriva la aletheia griega. No basta con que el hecho, exactísimo, sea aislado y purificado, sino que para manifestar su verdad debe ser correlacionado adecuadamente en una cadena de causas y efectos que le confieran sentido” (Sánchez Sánchez, 1994: 19). Por su parte, el padre del llamado “periodismo de precisión”, Philip Meyer sostiene una postura similar: “Los datos brutos nunca bastan por sí mismos. Para que sean útiles e inteligibles han de ser procesados, conceptualizados, integrados en algún tipo de esquema. Hay que insertar el dato material en algún marco de referencia mental que ayude a su interpretación y comprensibilidad” (Meyer, 1993: 33–34). Estos testimonios –junto a otros muchos que se podrían invocar– coinciden en sostener algo que es doctrina clásica entre los maestros de la Retórica: que el uso de los datos no escapa a la capacidad argumentativa y que, por consiguiente, no es sinónimo de neutralidad (cfr. Perelman, 1958: 232–240).

En definitiva, si bien la exactitud es un valor deseable, como condición necesaria para la verdad, es un error hipervalorarla, pues se corre el riesgo de tomarla como condición suficiente; es decir, de identificarla directamente con verdad. Acaso, pues, convenga tener en cuenta aquella sabia advertencia atribuida a Goethe: “Si no pretendiéramos conocer todo con tanta exactitud, puede que conociéramos mejor las cosas”.

3.3. Sustitución del concepto de verdad por el de objetividad

Si existe un concepto epistemológico omnipresente en los libros de estilo analizados, éste es el de objetividad, se diga o no explícitamente. Pese a que, según muchas declaraciones públicas y privadas de periodistas españoles, parece que el concepto de objetividad lleva años en decadencia, cuando se trata de establecer unos criterios profesionales “presentables en sociedad” –como es el caso de la elaboración de un libro de estilo– se recurre inevitablemente a él, como se ha visto en la primera parte de este artículo.

Tanto el libro de estilo más antiguo –el de El País– como el más reciente –el de El Mundo–, y todavía más el de ABC, coinciden en sostener que la objetividad es el principio fundamental que deben respetar los periodistas en los juicios previos y concomitantes a la elaboración de los textos noticiosos. Esta coincidencia en lo fundamental está, no obstante, modulada de formas diversas y con distintos grados de énfasis. Así, El País no menciona el principio por su denominación habitual (“objetividad”), pero lo presupone en varios criterios de conducta profesional y, más concretamente, en bastantes normas de elaboración de los textos; no obstante, no reproduce todos los criterios objetivistas en su formulación más ortodoxa. En El Mundo, se proclama la objetividad como principio, y se proponen normas de redacción y de estilo que responden a sus postulados básicos. Finalmente, el de ABC hace muy escasas menciones explícitas a la objetividad, aunque es quizá el que sigue más fielmente de los tres las tesis objetivistas, tanto en su visión general de la misión del periodista, como en los criterios de elaboración de los textos periodísticos.

Como era previsible, en ninguno de los tres libros de estilo se define qué se entiende por objetividad, ni se remite a obras en las que así se haga. En cambio, al recopilar sus normas y recomendaciones de redacción y de estilo, todos ellos presuponen los criterios generales del periodismo objetivista anglosajón, con distinto grado de explicitud. No se trata, pues, de textos que argumenten explícitamente a favor de la objetividad, pero no por ello dejan de asumir implícitamente sus proposiciones fundamentales en numerosos criterios de juicio profesional y de construcción textual, dados por buenos mediante la apelación a rutinas profesionales inveteradas, o a supuestas evidencias.

A continuación, conduciré el hilo expositivo hacia el análisis crítico de los principios y criterios relativos a la objetividad, tal y como se presentan en los libros de estilo estudiados. No se trata, pues, de elaborar una revisión general del problema de la objetividad, sobre el que existen ya publicaciones muy solventes (p. ej. Galdón, 1994), sino de ver cómo se plasman aquéllos en estos manuales rectores del ejercicio profesional.

3.3.1. Sobre la distinción entre información y opinión

Como se ha visto antes, los tres libros de estilo coinciden con total unanimidad en proclamar rotundamente la separación de información de opinión. En ninguno de ellos se dedica ni una mínima consideración a exponer en qué consiste este principio, por qué debe ser respetado, o cómo debe ponerse

en práctica: simplemente, se da por supuesto. Me atrevo a conjeturar que el motivo de este chocante silencio sobre este principio, considerado decisivo para un buen ejercicio de la profesión periodística, estriba en una de estas dos razones: o bien, se trata de un asunto tan obvio que no precisa de explicación alguna (como si se tratara de separar el trigo de la paja); o, por el contrario, tal separación dista tanto de ser improblemática, que se opta por rehuir la cuestión, dejándola –como en otros casos– al arbitrio de cada cual. En mi opinión, la segunda posibilidad es mucho más probable que la primera, porque si información y opinión fueran fácilmente identificables y deslindables, no sería necesario insistir tanto en presentarlas separadamente, con el fin de que el lector no las confundiera. Además, si tal separación fuera posible, quizá no resultaría tan arduo proponer criterios claros y precisos para distinguir dónde empieza la información y dónde la opinión.

Por otra parte, esta tesis que propugna la separación de hechos y opiniones (recogida en eslóganes como “los hechos son sagrados, las opiniones libres”), presupone que las noticias o informaciones deben presentar simplemente “los hechos”, que hablan por sí mismos (Tuchman, 1972: 667 ss), sin contaminación de la propia subjetividad y, por tanto, sin margen para la interpretación. Si esto fuera posible, entonces ¿cómo se podría explicar que diferentes medios informativos presenten habitualmente versiones sustancialmente contrapuestas de los mismos acontecimientos? (Canel, 1999: 199–217). Lo congruente con esta proposición sería que todos los medios coincidieran necesariamente en los textos informativos (lo que, como es patente, no ocurre) y que difirieran sólo en los de opinión. Forzando el argumento, bastaría, pues, con que hubiera un solo medio de información que diera cuenta objetiva de “los hechos”, mientras los demás medios podrían ocuparse exclusivamente de ofrecer opiniones y valoraciones sobre tales hechos. Es obvio que tal situación sería completamente absurda.

Bajo mi punto de vista, es imposible separar información de opinión, si por la primera entendemos una mera recopilación de datos y juicios fácticos, y por la segunda, un entramado de juicios de valor³³, como ya argumenté extensamente en otro lugar (Muñoz-Torres, 1995). Naturalmente, no es éste lugar oportuno para reproducir la argumentación allí desarrollada. Sin embargo, acaso pueda ser útil recoger aquí sintéticamente algunas de las conclusiones de aquel trabajo:

1. la determinación de que algo es un hecho exige necesariamente un concepto previo de hecho, es decir, remite a un conjunto de ideas previas, sin las cuales no podría ni siquiera ser entendida la noción de hecho; el concepto de hecho no es factual, sino pre-fáctico
2. la selección y caracterización de un hecho se realiza siempre por alguien, desde un punto de vista y con arreglo a unos fines y valores determinados: sin valores todos los hechos serían iguales; por eso, seleccionar presupone necesariamente valorar
3. la afirmación de que algo tiene carácter de hecho exige también la valoración subjetiva (y no por eso inválida) de pruebas y datos empíricos hasta lograr la certeza sobre dicho carácter; pero la certeza es un estado subjetivo de la mente, una convicción personal (con o sin fundamento)
4. el conocimiento, como acto de un sujeto, es inevitablemente subjetivo; ahora bien, subjetivo no equivale a falso, como objetivo no es igual a verdadero sin más; las categorías “objetivo” y “subjetivo” son radicalmente inadecuadas para hablar de la verdad
5. de la negación del objetivismo no se sigue la afirmación del relativismo subjetivista; es preciso repensar el concepto de verdad, libre de las ataduras tanto del positivismo como del relativismo

Si estas tesis son verdaderas, queda manifiesto que es imposible separar los hechos de los valores y, en consecuencia, los textos periodísticos informativos de aquéllos en los que prima la opinión. Incluso aquellos textos de apariencia exclusivamente factual responden a valores implícitos, que son parte de su significado. Cuando los medios deciden publicar una noticia, lo hacen seleccionando y focalizando – desde una u otra perspectiva– aquellas acciones o acontecimientos que, por los valores que sean, consideran dignos de ser conocidos por el público. Por tanto, la valoración subjetiva está en la entraña misma del quehacer periodístico, como condición previa a cualquier decisión relativa a la construcción de los textos. Esta idea elemental no tiene cabida, pese a su carácter palmario, en ninguno de los tres libros de estilo estudiados.

3.3.2. Sobre la distinción entre análisis y opinión

Si la separación entre hechos y opiniones sólo puede hacerse mediante el recurso a abstracciones que violentan la naturaleza del modo humano de conocer, algo similar ocurre –desde mi punto de vista– respecto a la distinción entre “análisis” y “opinión”. En una primera aproximación, podría pensarse que el análisis es una interpretación “objetiva” de los acontecimientos, mientras que la opinión sería una valoración “subjetiva”. Así, se recoge con claridad en los libros de estilo de El Mundo y ABC y, en menor medida, en el de El País. Sin embargo, a poco que intentemos establecer una frontera nítida entre ambos tipos de textos, veremos que no es posible hacerlo con rigor. En otros términos, tanto las interpretaciones como las valoraciones son necesariamente subjetivas, aunque las primeras lo parezcan más y las segundas, menos.

En efecto, el sentido que se da a un acontecimiento o suceso depende de las relaciones que se establezcan respecto a otros acontecimientos, o a circunstancias, detalles y datos secundarios. Este poner en relación es necesariamente subjetivo, dado que es el entendimiento humano el que establece vínculos de significado entre unos asuntos y otros. Igualmente subjetivo –no infundado o falso– es el sentido que dimana de las relaciones establecidas por el analista. Este sentido no está ya dado, sino que surge precisamente de la puesta en relación –necesariamente valorativa– de datos, acciones y circunstancias entre sí y con otros. De ahí que los buenos analistas aporten a los “meros” hechos un valor añadido muy elevado, a base de asociaciones pertinentes de ideas, valores y datos de diversa índole, que permiten comprender el sentido profundo de lo que acontece.

Que la opinión es la expresión de un juicio típicamente valorativo y, en consecuencia, subjetivo es una obviedad. Ahora bien, lo que no es nada obvio es que subjetivo deba ser tomado como sinónimo de falso. Es verdad que ciertas opiniones expresan preferencias o sentimientos imposibles de verificar desde fuera del sujeto que los tiene. Pero esto no nos da derecho a descalificar toda opinión como necesariamente refractaria a la verdad. De la misma manera que existen opiniones descabelladas o gratuitas, que no se apoyan en ningún indicio o prueba razonable, también existen opiniones muy bien fundadas, basadas sobre razonamientos incontrovertibles o experiencias difícilmente refutables. Que las opiniones suelen expresarse en términos más acusadamente personales, mezcladas frecuentemente con sentimientos y actitudes, no implica que sean menos verdaderas que un análisis en apariencia frío e impersonal, pero quizá basado en datos inexactos o en asociaciones injustificadas.

Por otra parte, es claro que no todos los análisis aportan el mismo valor, ni tampoco todas las opiniones merecen idéntico crédito. La razón es clara: su relación con la verdad no es la misma en todos los casos. Aunque no siempre es fácil, todos sabemos discriminar opiniones descabelladas o absurdas de otras que nos parecen sensatas y bien fundadas. Algo similar se puede decir de los análisis e interpretaciones. Si todas las opiniones o interpretaciones valieran exactamente lo mismo, carecería de sentido manifestarlas y sería causa de una total indiferencia hacia ellas por nuestra parte: ¿para qué sopesar opiniones e interpretaciones diversas, si todas coinciden en estar alejadas por igual de la naturaleza de las cosas?

Si tenemos en cuenta estos argumentos, entenderemos mejor las vacilaciones de académicos (González Gaitano, 1997: 30–38) y periodistas³⁴ a la hora de explicar en qué consiste el género interpretativo denominado “análisis”, cuáles son las diferencias entre interpretación “objetiva” y “subjetiva” o entre análisis y opinión. Recuérdese que el libro de estilo que más se compromete en este asunto, el de El Mundo, aun reconociendo el carácter problemático del género “análisis”, lo adscribe sin vacilar a los géneros informativos. De ahí que se ordene al redactor abstenerse de incluir en él juicios de valor, como si la selección, focalización y tratamiento de datos y acciones pudieran realizarse sin juzgar implícitamente.

Es en este matiz último –el carácter implícito– donde podemos encontrar una explicación de por qué, a primera vista, el análisis tiene una apariencia menos subjetiva que la opinión. A mi juicio, tan subjetivo es el análisis como la opinión, si por “subjetivo” entendemos simplemente “relativo a un sujeto”. Es obvio que tanto la noticia supuestamente “pura”, como los textos de análisis y de opinión están elaboradas por alguien, que –quíéralo o no– deja su impronta personal, subjetiva, de una u otra manera, en lo que hace. Otra cosa es que tal impronta se muestre de una forma clara y manifiesta (como suele ocurrir con las columnas o artículos de opinión), o bien se pretenda ocultar bajo una presentación de apariencia fría, impersonal y “aséptica” (como si se tratara de un texto “hecho a sí mismo” o redactado por una inteligencia omnisciente). Sin duda, la apariencia en uno u otro caso, construida a base de determinados

recursos narrativo–estilísticos fácilmente identificables, es determinante a la hora de causar una determinada impresión en el destinatario de los textos. Pero esto no nos debería llevar a dejarnos engañar por lo aparente, para acabar sosteniendo que existen textos “objetivos” frente a otros que no lo son o que lo son menos.

3.3.3. Sobre la identificación de objetividad con impersonalidad

Desde mi punto de vista, los tres manuales estudiados coinciden en identificar erróneamente objetividad con impersonalidad en el modo de redactar los textos. Parten de la premisa falsa de que la objetividad se alcanza respetando determinados procedimientos narrativos, como el uso de la tercera persona del singular o del plural, el narrador omnisciente, la abundancia de citas en estilo directo, la restricción al máximo de expresiones típicamente valorativas como los adjetivos, etc. En efecto, la verdad o falsedad de un texto noticioso depende, sustancialmente, de que el juicio global al que cabe reducir el texto se corresponda o no con la realidad. Y ese juicio global, fruto de un acto de conocimiento por parte del periodista, es previo e independiente de la forma en que se exprese. Por eso, la verdad del conocimiento necesario para la elaboración de un texto, no queda asegurada por que el modo narrativo–estilístico sea verosímil, es decir, parezca verdad. Verdad y verosimilitud no son necesariamente lo mismo, como tampoco ser y aparecer coinciden por definición.

De ahí que identificar objetividad con impersonalidad encierra la confusión de dos planos radicalmente distintos: el plano del conocimiento y el plano de su expresión. Es verdad que se puede faltar a la verdad (de lo conocido) en la manera de hablar, pero no lo es menos que aquélla no puede quedar asegurada simplemente por usar un modo de expresión verosímil. Si así fuera, la verdad no sería una propiedad del conocimiento (del juicio, como decían los clásicos), sino sólo de su manifestación. Pero de algo “conocido falsamente” (o sea, no conocido en realidad) no se puede seguir una expresión verdadera, es decir, que se corresponda con el objeto de conocimiento.

Pese a que la diferencia entre conocimiento y expresión es muy neta –como no lo es menos la que hay entre verdadero y verosímil–, con frecuencia muchos periodistas asocian indebidamente –de manera más o menos consciente– la verdad de lo enunciado con el modo de expresión³⁵, por lo que no resulta sorprendente que tal confusión sea recogida en los libros de estilo como un principio casi axiomático.

Sin embargo, la Retórica clásica ha mostrado desde sus orígenes cómo los modos de enunciación implican necesariamente argumentación (cfr. Perelman, 1958: 230–295). Y parece que, por fortuna, esta idea va calando, paulatinamente, en el mundo académico sobre los medios, donde empieza a ser frecuente leer cada vez más advertencias acerca de la falacia que encierra la asociación de verdad y modo. Como muestra, sólo citaré dos testimonios de entre los muy abundantes que existen al respecto. El primero se remonta a finales de los setenta, fecha a partir de la cual se inicia un periodo de revisión del objetivismo periodístico. Está tomado de un artículo ya célebre en el que la socióloga Tuchman mostró y criticó brillantemente algunos de los muchos procedimientos estilístico–narrativos de los que suelen servirse los periodistas para dar su visión de un asunto, al tiempo que aparentan completa neutralidad. “Los periodistas consideran –escribe Tuchman– la cita de opiniones de otras personas como una forma de aportar pruebas de apoyo. Al introducir la opinión de alguna otra persona, creen que se están apartando a sí mismos de participar en la información, y que están dejando hablar a los 'hechos' [...]. Añadiendo más nombres y citas, el reportero puede suprimir sus opiniones de la información, consiguiendo que otros digan lo que él mismo piensa” (Tuchman, 1972: 668).

Por su parte, Núñez Ladevéze muestra lúcidamente, a partir del análisis de una noticia, cómo la apariencia de objetividad es creada por el periodista, mediante el recurso a un estilo impersonal. Siguiendo las tesis de la Retórica clásica (cfr. Perelman, 1958: 248–262–), hace notar la relación falsa entre impersonalidad y verdad: “Hay una expresiva inexpresividad, un distanciamiento de lo personal, del punto de vista del que escribe. Se trata de un uso impersonalizado de la lengua que trata de aparentar que la redacción se hiciera por sí misma, sin mediación de un sujeto, a través de un lenguaje ritualmente compartido” (Núñez Ladevéze, 1987: 257). Por eso, su conclusión es rotunda: “[...] en ningún caso informar imparcialmente es el resultado de una modalidad estilística, en ningún supuesto es el efecto inherente a un empleo informativo del estilo. Aunque cierta modalidad estilística puede ser más adecuada para uno u otro uso del lenguaje, no hay ninguna ley que adscriba un estilo a una función” (Núñez Ladevéze, 1987: 238–239).

4. Conclusiones

A lo largo de esta exposición han ido quedando apuntadas o apenas sugeridas muchas cuestiones de importancia considerable, de las que no es posible ocuparse aquí. Llegados a este punto, es el momento de poner fin a este artículo, mediante un breve compendio esquemático de las principales conclusiones alcanzadas a partir del análisis desarrollado. Conviene advertir que estas tesis son fruto de generalizar principios y criterios que no coinciden, al detalle, en los tres libros de estilo. Se trata, pues, de una formulación general, hecha abstracción de las variantes particulares de cada uno de ellos.

1. estos tres libros de estilo son obras que recopilan diversos criterios formales (de carácter gramatical, léxico, estilístico, narrativo y tipográfico), con el propósito principal de dar una homogeneidad básica a los distintos textos periodísticos
2. como se ha visto, al prescribir unos criterios y no otros, estos manuales van más allá de la mera descripción de técnicas profesionales: sostienen unos conceptos epistemológicos implícitos que dan valor a aquéllas, y que impregnan el modo de ejercer la profesión informativa
3. la concepción epistemológica dominante en los tres libros de estilo analizados es el objetivismo anglosajón tradicional, de origen positivista, del que no se hace profesión explícita, pero que está presente implícitamente en una buena parte de las normas y criterios aludidos, principalmente en los siguientes:
 - . separación tipográfica de textos informativos y de opinión (basada en la premisa de que los hechos son separables de los valores); exclusión del punto de vista explícito del narrador; cualquier opinión debe ser atribuida a una fuente distinta del medio
 - . doctrina del equilibrio (fairness doctrine): cuando haya dos versiones contendientes sobre algo, ambas deben ser tratadas de manera equivalente, como si el periodista fuera equidistante de ambas
 - . separación de análisis y opinión: el primero se suele considerar un género informativo y no opinativo; debe marcarse la diferencia tipográficamente
 - . prescripción de uso del estilo impersonal: prohibición de la primera persona del singular, salvo excepciones autorizadas; restricción al máximo del uso de adjetivos calificativos (por su carácter explícitamente valorativo)
 - . uso de la pirámide invertida, al menos en las noticias básicas (prescrito o recomendado, según los medios y atendiendo al tipo de género periodístico)
4. en ninguno de los tres libros de estilo hay un concepto explícito de verdad, ni de otros asuntos epistemológicos decisivos (certeza, opinión, duda, etc.); además, se tiende a identificar erróneamente – como se ha argumentado a lo largo del último epígrafe– verdad con exactitud o precisión, y con objetividad (y ésta, principalmente, con el estilo impersonal).

Si estos tres libros de estilo pueden ser considerados un buen ejemplo de la concepción sobre el periodismo en España actualmente vigente, creo que, como corolario de lo expuesto, se puede afirmar que urge una revisión profunda y amplia de los presupuestos epistemológicos sobre los que descansa la profesión periodística. Quiero con ello decir que, sólo una reflexión honda y fundamentada, puede liberarnos de muchas rutinas profesionales desarrolladas inercialmente sobre unos presupuestos implícitos incapaces de dar razón de sí mismos, aceptados acríticamente o por razones de conveniencia. Señalar las insuficiencias, contradicciones y errores de tales presupuestos –como se ha intentado hacer aquí– es, obviamente, mucho más fácil que construir una teoría alternativa. Sin embargo, creo que, si la profesión periodística quiere llegar a servir realmente a las personas, y no servirse de sus audiencias, debe dirigir el rumbo por otros derroteros en lo que respecta a los principios y criterios por los que juzga la realidad y da cuenta de ese juicio. En lo desafiante del reto, está también la grandeza del empeño por darle una respuesta adecuada.

Notas

1. El uso del adjetivo “epistemológico” puede inducir a confusión: según el contexto, puede significar estudio del conocimiento científico, o bien, estudio de las categorías y principios relativos al conocimiento en general y de los criterios de verdad. Debido a esta polisemia, no acabo de encontrar satisfactorio el uso de este término. En este texto, se empleará en el segundo de estos sentidos. Puede que conviniera más a esta acepción el adjetivo “gnoseológico” (relativo al conocimiento), que no es polisémico; pero tiene en su contra que apenas se ha utilizado y que, para algunos, posee connotaciones un tanto esotéricas (por evocación de la “gnosis”). Así pues, a falta de un vocablo más adecuado, habré de resignarme al empleo del arriba propuesto.

2. He optado por limitar a tres el número de libros de estilo, de entre los actualmente existentes en España, con el fin de no alargar excesivamente la extensión de este artículo, ni aumentar la complejidad del análisis.

3. Según Fernández Beaumont, la primera recopilación de normas de redacción hecha en España data de 1940 y fue hecha en la Agencia Efe por Pedro Gómez Aparicio. El primer manual propiamente dicho, también de la misma Agencia, apareció publicado en 1976 (cfr. Fernández Beaumont, 1987: 105 y 112).

4. La cursiva es mía (en adelante, y para evitar reiteraciones, el uso de la cursiva en cualquier texto citado será mía, salvo que se advierta lo contrario). Para cuestiones de carácter deontológico, se remite al “Estatuto de Redacción”, publicado como Anexo, que es un texto articulado breve, en el que, aparte de la vaga declaración de principios al uso, se trata exclusivamente de la cláusula de conciencia, del secreto profesional, de la elección del director del periódico y del funcionamiento del Comité de Redacción. Pese a que estos asuntos son, sin duda, importantes, creo que no se puede afirmar que, por ocuparse de ellos, este Estatuto sea un compendio de criterios relativos al correcto ejercicio de la profesión, dados su muy restringido alcance y su perspectiva eminentemente jurídica.

5. Estos tres principios se repiten literalmente en el artículo 3 –§§ 3.1., 3.2. y 3.3.– del Estatuto de Redacción, aprobado por las distintos órganos de la sociedad editora y de la redacción en 1980.

6. A la separación entre publicidad e información se dedican los §§ 1.27. al 1.31., y los §§ 4.2. y 4.3. del capítulo “Tipografía”. Aparte de una presentación tipográfica diferencial para la publicidad, se prescribe lo siguiente: “nunca los intereses publicitarios motivarán la publicación de un artículo o un suplemento” (§ 1.29). Como declaración de buenas intenciones, es muy reconfortante. Otra cosa es que, en demasiados casos, no sea nada fácil establecer una frontera de por sí bastante difusa.

7. Respecto a ambos extremos, se dice literalmente lo siguiente: “el periodista transmite a los lectores noticias comprobadas, y se abstiene de incluir en ellas sus opiniones personales” (§ 1.12). Adviértase la confusión del “objeto de la noticia” (el acontecimiento susceptible de comprobación) con el texto narrativo que da cuenta de ese objeto (la noticia).

8. Resulta llamativo que, en el contexto de una mentalidad empírico–positivista como la que es habitual en la profesión periodística, se hable de “hechos no comprobados”. Si uno de los rasgos definitorios de un hecho es su carácter empírico, y la comprobación efectiva de éste es lo que lo hace merecedor de la denominación “hecho”, no se entiende que pueda haber hechos “no contrastados”: habría que hablar más bien, por coherencia, de “supuestos” hechos.

9. El tenor literal del texto dice lo siguiente: “El cuerpo de la noticia desarrolla la información con todo tipo de elementos complementarios; incluye los datos que no figuran en la entrada, explica los antecedentes y apunta posibles consecuencias. Esto no significa que se puedan incluir opiniones partidistas o juicios de valor sobre lo que se narra” (§ 2.37). Asimismo, la presunción de que los hechos pueden ser puramente descritos, sin mezcla de subjetividad, se encuentra también en el § 2.34 (sobre los tipos de entradilla).

10. El texto completo dice: “En los casos conflictivos hay que escuchar o acudir siempre a las dos partes en litigio. Aquellos dudosos, de cierta trascendencia o especialmente delicados han de ser contrastados por al menos dos fuentes, independientes entre sí, a las que se aludirá siquiera sea vagamente. Siempre se hará constar, en su caso, que determinada persona supuestamente perjudicada por una información no ha sido localizada. Pero se explicará con esta fórmula o similar: ‘este periódico intentó ayer, sin éxito,

conversar con Fulano de Tal para que ofreciera su versión'. No se puede dar a alguien por 'ilocalizable' por el mero hecho de que un redactor no le haya encontrado" (§ 1.23).

11. A continuación, se recuerdan –en mi opinión muy atinadamente– diversos criterios sobre las fuentes, como, por ejemplo, que la cita de las fuentes no exime al periodista de su responsabilidad (§ 1.15) y otros de menor importancia (cfr. § 1.16 y ss.).

12. En aquella edición, la primera publicada después del borrador interno de 1977, se dice que los redactores tendrán que ser “cuidadosos en la utilización de adjetivos calificativos y huir por lo regular de ellos en las informaciones” (ed. de 1989, § 2.11).

13. Más adelante, se insiste en la prohibición de “toda manipulación de las fotografías que no sea estrictamente técnica” (§ 1.32), como si una manipulación “no técnica” o ilegítima pudiera ser hecha sin el concurso de la técnica.

14. La obra tiene 661 páginas en su última edición. De ellas, sólo 10 están dedicadas al capítulo “Principios” y 28 al capítulo “Géneros periodísticos”, de las cuales la mayor parte tratan asuntos eminentemente formales.

15. La obra está dividida en cuatro partes: “Normas generales de estilo”, “Normas de Edición”, “Normas de Práctica y de Ética del Periodismo” (que incluye el “Estatuto de la Redacción” y los “Principios Fundacionales”) y “Léxicos y Anexos”.

16. Por ejemplo, al hablar de los distintos tipos de entrada, se aconseja: “Siempre que sea posible, en El Mundo se prefiere una entrada que contenga un elemento de interpretación (que no de opinión) [...]” (p. 52).

17. Acerca de este particular, no está de más recordar la acertada comparación que ofrece el prof. García-Noblejas: “[...] el informador –o en su transposición institucional, el medio informativo– sólo sería equivalente en su trabajo al actor de teatro o al erudito que no hace más que citas, al carecer su habla de la fuerza ilocutiva propia de una afirmación. El informador sería un mero correveidile o un mensajero al que –como si fuera una inocente paloma– no se le podrían pedir cuentas de lo que hace al decir lo que dice, más allá de la belleza estética, separada del bien moral” (García-Noblejas, 1986: 132).

18. Piénsese, por recordar sólo un caso ya clásico, en la famosa “caza de brujas” que organizó el senador McCarthy en 1950, cuando en una comparecencia pública dijo a los periodistas presentes que tenía en su bolsillo una lista con los nombres de 205 comunistas que trabajaban en el Departamento de Estado. Pese a la falsedad de la imputación, toda la prensa la reprodujo con minuciosa exactitud y profesional asepsia, sirviendo así a los intereses políticos del citado senador. Se faltó gravemente a la verdad, pero eso era lo de menos: se había respetado el principio de objetividad de manera exquisita.

19. Ciertos insultos tienen su origen no en un juicio de valor, sino en un juicio fáctico, pese a que el insulto constituye en sí mismo una “des-calificación” (es decir, una valoración negativa). A este respecto, parece incoherente que, uno de los mayores insultos que se pueden proferir en casi todas las lenguas (“bastardo”), tenga su base, no en un juicio de valor, sino en un hecho fáctico (haber sido concebido ilegítimamente). ¿Dónde está, pues, la frontera que separa lo fáctico de lo valorativo, si expresiones aparentemente fácticas son, en realidad, valorativas, y otras aparentemente sólo valorativas (como un insulto) no se entienden sin referencia a lo fáctico?

20 Un ejemplo de esta falta de orden: dentro de un mismo capítulo, se incluyen apartados tan variopintos como los siguientes: “Medidas y equivalentes”, “Secreto profesional”, “Frases cortas”, “El arte de titular”, “La entrevista”, “Topónimos españoles” o “Respeto a la intimidad”.

21. El uso del verbo “tolerar” evoca el viejo cliché objetivista de prohibir cualquier atisbo de subjetividad en la construcción de los textos, salvo en los reportajes y crónicas, en los cuales cabe mayor “indulgencia”.

22. Así se recoge, por ejemplo, en el Diccionario de la Real Academia Española, que define difamar como: “Desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando cosas contra su buena opinión y fama”. En parecidos términos, se expresa el Diccionario de María Moliner: “decir de alguien cosas relativas a su moral o su honradez que perjudican gravemente su buena fama”. En ambas definiciones queda, pues, claro que lo imputado no ha de ser falso. Podría, pues, tratarse de una confusión con la calumnia, de la que no se hace mención alguna.

23. En el nuevo Código Penal no existe ningún tipo delictivo denominado “difamación”; sí, en cambio, aparece el de injuria, que es equivalente. Por injuria se entiende “la acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación”. Según esta definición, la injuria no presupone falsedad. Esta interpretación queda reforzada con la precisión siguiente, hecha dentro del mismo artículo: “Las injurias que consistan en la imputación de hechos no se considerarán graves, salvo cuando se hayan llevado a cabo con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad” (Código Penal, promulgado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, art. 208).

24. Las demás tienen que ver con la reproducción exacta de las citas (aunque se advierte de que esto no neutralizaría una posible acusación, si lo aseverado en la cita es falso); la precisión en las noticias sobre detenciones o diligencias policiales; y, por último, el evitar considerar a nadie sospechoso o autor de un delito –salvo que haya sentencia firme–, y el evitar términos peyorativos que pudieran dar lugar a acusaciones de difamación.

25. Literalmente se dice: “Todos los hechos motivo de una investigación propia o recibida sin suficientes garantías de autenticidad deberán comprobarse antes de su publicación” (p.66).

26. Me parece que habría que sustituir el término “verosimilitud” por el de “verdad”, puesto que lo que se intenta comprobar mediante la contrastación de fuentes no es la apariencia de verdad (que es lo que significa primariamente “verosimilitud”), sino su correspondencia con la realidad. Es obvio que no siempre hay correspondencia entre ser y aparecer. Por eso, un periodista que pretenda informar de la realidad no podrá conformarse con la mera verosimilitud, sino que intentará lograr la mayor verdad posible a su alcance. Cambiar verdad por verosimilitud es, en mi criterio, hacer un pésimo negocio. Por eso, prefiero pensar que se trata de un lapsus calami.

27. Recuérdese que el concepto de verdad como correspondencia o adecuación es de origen aristotélico y su formulación clásica fue acuñada por la escolástica medieval: “adaequatio rei et intellectus” (adecuación de la cosa y el intelecto).

28. Kevin Stoker cuenta un interesante caso en el que el respeto a los procedimientos formales de la objetividad periodística, supuso la deformación de la verdad hasta su casi total falsificación. En síntesis, se trata del asesinato de Carol Stuart, ocurrido en Boston en 1990 y ordenado por su marido, quien hizo creer a la policía que era inocente, dado que el asaltante que disparó a su esposa le había herido también a él. Una periodista del Boston Herald, Michelle Caruso, descubrió, desde el principio, indicios sospechosos contra el marido de Carol, pero no pudo publicarlos, porque sus superiores en el periódico le exigieron el testimonio de alguna fuente. Como la policía había creído completamente la astuta versión del marido, la periodista no pudo obtener de aquélla ningún testimonio citable que apoyara sus fundadas sospechas. Unos meses después, se descubrió la verdad, la persona inculpada por la policía fue declarada inocente y el marido cometió suicidio (Stoker, 1995).

29. En los tratados de epistemología, se suelen denominar “estados de la mente con respecto a la verdad” a la certeza, la opinión, la duda y la fe, que son situaciones diversas en las que puede estar la mente del que conoce respecto a si su conocimiento es adecuado o no a la realidad. Así, por ejemplo, no es de suyo incompatible tener certeza (estado de la mente) y estar en el error (carencia real de adecuación).

30. El sentido común nos impediría afirmar que en un río sólo existen peces medianos o grandes sólo porque la red con la que pretendiéramos pescar tuviera los ojos demasiado abiertos, y permitiera que los peces pequeños pasaran a través de ellos. De la incapacidad de la red para atrapar a los peces pequeños no se sigue la inexistencia de éstos.

31. Catalán González recuerda acertadamente esta idea en términos rotundos: “Referir una retahíla de hechos puede constituir la forma más convincente de encubrir una tropelía” (Catalán González, 1997: 141). Y distingue entre el conocimiento básico de un acontecimiento o suceso y la comprensión del significado auténtico del mismo, que no se sigue siempre de su simple conocimiento.
32. Por otra parte, es claro que, en la sabiduría popular, la verdad no se resuelve en exactitud. Así, por ejemplo, cuando alguien es acusado de un delito grave que no ha cometido, la respuesta defensiva suele expresarse –con frecuencia de manera contundente– en términos de “falsedad”, y no de “inexactitud” o “imprecisión”.
33. González Gaitano expresa de manera certera y clara estas equivalencias: “se parte de la convicción de que los ‘juicios de hecho’ pueden originar una comunicación perfecta puesto que se basan en ‘hechos objetivos’. Al tratarse de afirmaciones sobre hechos, es decir, verificables y comprobables, resultan susceptibles de validez intersubjetiva al modo de las verdades científicas experimentales; en cambio, los ‘juicios de valor’ constituyen expresiones de sentimientos o actitudes, que no son verificables. Estos segundos vienen a identificarse en el Periodismo con las opiniones” (González Gaitano, 1989: 33).
34. Tuchman recoge así el fruto de su experiencia sobre este extremo: “La pregunta ‘¿en qué se diferencia el periodismo objetivo del análisis periodístico?’ resultó a mis interlocutores la cuestión más difícil de responder, de todas las formuladas durante dos años de investigación. Un jefe de sección, después de divagar durante diez minutos sin ser capaz de centrarse en el tema, me dijo lo siguiente: ‘El análisis periodístico implica juicios de valor. Las noticias a secas no contienen juicio de valor alguno... Uno no puede quitar el calificativo de ‘análisis’ y decir lo que quiera. No, yo diría que salta una alarma en la mente del editor, que piensa que eso es peligroso y tiene que esquivar ese anzuelo. (Aunque) el lector piense que esa etiqueta...(es) seria y sopesada, la clave está en el número y grado de juicios de valor no probados en ese momento’” (Tuchman, 1972: 672). Y añade esta autora que, aunque formalmente esté clara la etiqueta “análisis”, su interlocutor no supo explicar esa clave que, según él, estaba en el número y grado de juicios de valor.
35. En palabras atinadas de Núñez Ladevéze, “es frecuente que el reportero crea que hay una vinculación interna entre la técnica expresiva y la técnica informativa y llegue a considerar que un estilo impersonal es condición necesaria y suficiente de una información veraz. Ni lo uno ni lo otro. Es indiscutible que una cosa es el ‘estilo’ y otra la ‘información’; pero todo parece indicar que el informador o las confunde inconscientemente o se sirve conscientemente de la confusión” (Núñez Ladevéze, 1987: 234–235). Por su parte, Garrido Medina recoge también como un lugar común la identificación del estilo noticioso con la objetividad informativa, tanto en ámbitos profesionales como académicos (1996: 211ss.).

Referencias Bibliográficas

- EL PAÍS (1996), Libro de Estilo, Madrid, Ed. El País, 13ª reimpr. (ed. o.: 1977).
- EL MUNDO (1996): Libro de Estilo, Madrid, Unidad Editorial, 1ª ed.
- ABC (1993): Libro de estilo de ABC, Barcelona, Ariel, 1ª ed.
- Canel, M. J. (1999): “El País, ABC y El Mundo: tres manchetras, tres enfoques de las noticias”, ZER, n. 7, pp. 199–217.
- Catalán González, M. (1997): “Acerca de las nociones de verdad y objetividad en la información”, Comunicación y Estudios Universitarios, n. 7.
- Fernández Beaumont, J. (1987), El lenguaje del periodismo moderno. Los libros de estilo en la prensa, Madrid, Sociedad General Española de Librería.
- Galdón, G. (1994): Desinformación. Método, aspectos y soluciones, Pamplona, Eunsa.

- García-Noblejas, J. J., "Información y conocimiento", en Yarce, J. (ed.), *Filosofía de la Comunicación*, Pamplona, Eunsa, 1986.
- Garrido Medina, J., "El estilo como profesión y como fenómeno lingüístico: la información objetiva en el periodismo", AA.VV., *De varia lección*, Madrid, Universidad Complutense, 1996, pp. 211–238.
- González Gaitano, N. (1989): "Hechos y valores en la narración periodística informativa", *Comunicación y Sociedad*, vol. II, n. 2.
- González Gaitano, N. (1997): *La interpretación y la narración periodísticas*, Pamplona, Eunsa.
- Meyer, Ph. (1993): *Periodismo de precisión*, Barcelona, Bosch (ed.o.: *The New Precision Journalism*, 1991).
- Muñoz Torres, J.R. (1995): "Objetivismo, subjetivismo y realismo como posturas epistemológicas sobre la actividad informativa", en *Comunicación y Sociedad*, vol. VIII, nº 2, pp. 141–171.
- Muñoz Torres, J. R. (1988): "Objetividad, veracidad y pluralismo (A propósito de la invalidación de la Fairness Doctrine)", pp. 421–433 en López-Escobar, E. y Orihuela, J.L. (eds.): *La responsabilidad pública del periodista*, Pamplona, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.
- Núñez Ladevece, L. (1987): "La retórica objetivadora en el lenguaje informativo: examen de un ejemplo", *Revista de Ciencias de la Información*, n. 4, pp. 233–266.
- Perelman, Ch. y Olbrechts-Tyteca, L., *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, Madrid, Gredos, 1989 (ed. o.: *Traité de l'argumentation. La nouvelle rhétorique*, Bruselas, Editions de L'Université de Bruxelles, 1958)
- Sánchez Sánchez, J. F. (1994): "Objetividad y verdad en el discurso periodístico", en *Estudios de Periodística 2. Ponencias y comunicaciones del II Congreso de la Sociedad Española de Periodística*, [s.l.].
- Stoker, K. (1995): "Existential Objectivity: Freeing Journalists to be Ethical", *Journal of Mass Media Ethics*, vol. 10, n. 1.
- Tuchman, G. (1972): "Objectivity as Strategic Ritual: an Examination of Newsmen's Notions of Objectivity", en *American Journal of Sociology*, vol. 77, n. 4, pp. 660–679.